CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - Plurianual" – ID Nº 239205

Entre LA DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Stma. Trinidad casi Pasaje Francia , representado para este acto por la Dra. Guadalupe Rolón, Encargada de la Dirección Nacional Estratégica de los Recursos Humanos en Salud, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Royal Security S.R.L, con RUC 80067639-4, domiciliada en Luis Patri 1124, Asunción, República del Paraguay, representada por Oscar Alfredo Chen Lin , con Cédula de Identidad N° 3.204.535 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD – PLURIANUAL PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD – PLURIANUAL PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por la empresa adjudicada
3) La Notificación de Adjudicación al oferente
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Oscar Chen
GERENTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
DNERHS

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - Plurianual" – ID Nº 239205

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **el Subgrupo 280, objeto del gasto 282**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013 previa aprobación de la ley, hasta la suma de guaraníes cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil (Gs. 51.840.000-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239205.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012, convocado por la SubUoc 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución DNERHS N°19/11.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato es desde el 06 del agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013 para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DNERHS

Lic. Oscar Chen
GERENTE

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - Plurianual" – ID Nº 239205

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción	Cantidad	ROYAL SECURITY SRL	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Asignación de (2) dos vigilantes sexo masculino, con Cobertura de servicios de 12hs de 6:00 hs a 18:00 hs . Asignación de 2 personales **según** ESPECIFICACIONES TECNICAS	12	4.320.000	51.840.000
				51.840.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BBVA Banco cuenta corriente nro. 2101034670.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: La duración de ejecución de los servicios es desde el 06 del agosto de 2012 hasta el 05 de agosto del 2013.

7.2 **El Lugar de la entrega:** La Entrega del Servicio se realizara en: **Instituto Nacional de Salud,** sitio en Avda. Santísima Trinidad casi Pasaje Francia, Fono: (595-21)296-210.

7.3 Plan de Entrega: Se deberá entregar el servicio en forma mensual empezando el periodo de cada mes a los 6 (seis) días del mismo de acuerdo a la Orden de Servicio emitida por la Institución.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - Plurianual" – ID Nº 239205

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Se detalla en el siguiente cuadro el cronograma de ejecución del servicio:

PERIODOS DE SERVICIO DE GUARDIA		
06/08/12	05/09/12	1º MES
06/09/12	05/10/12	2º MES
06/10/12	05/11/12	3º MES
06/11/12	05/12/12	4º MES
06/12/12	05/01/12	5º MES
06/01/13	05/02/13	6º MES
06/02/13	05/03/13	7º MES
06/03/13	05/04/13	8º MES
06/04/13	05/05/13	9º MES
06/05/13	05/06/13	10º MES
06/06/13	05/07/13	11º MES
06/07/13	05/08/13	12º MES

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

Lic. Oscar Chen
GERENTE

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - Plurianual" – ID Nº 239205

11. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustado, siempre y cuando dure el proceso de contratación se produjeran variaciones en el salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato conforme a la siguiente fórmula:

PR= Po (1 + 0,80 (s – 1))
So
Dónde:
PR = Precio reajustado
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado
S= Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

Para el reajuste la empresa deberá solicitar por nota a la sub Uoc 40-Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud anexando copia del Decreto que autoriza el aumento del salario mínimo. El reajuste deberá ser autorizado por Resolución de la máxima autoridad de la Institución y contar con un Código de reajuste expedido por la DNCP.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se

Lic. Oscar Chen
GERENTE

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - Plurianual" – ID Nº 239205

aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18.- días del mes de Julio de 2012.

Firmado por la SUB UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Dra. Guadalupe Rolón, ENCARGADA DE LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD (CONTRATANTE)

Firmado por _____
(CONTRATISTA)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DNERHS

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
GERENTE